

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YESSSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg.: 066 Fecha: 13 MAR 2024



## Resolución Gerencial General Regional N°065-2024 Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 13 MAR. 2024

### VISTOS:

La Resolución Ejecutiva Regional 000006, de fecha 12 de enero de 2024, emitido por el Gobernador Regional del Callao; el Memorando N° 000157-2024-GRC/OTDYA, de fecha 15 de febrero de 2024, emitido por la Oficina de Trámite Documentario y Archivo; el Informe N° 000215-2024-GRC/GAJ, de fecha 11 de marzo de 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en el artículo 191°, establece que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que los Gobierno Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en el artículo 8°, precisa que la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Ello en concordancia con el artículo 45° literal b) de la Ley N° 27867, que determina que, las funciones de los Gobiernos Regionales se ejercerán con sujeción al ordenamiento jurídico establecido por la Constitución Política del Perú, la Ley de Bases de Descentralización y demás leyes concordantes;

Que, mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° 312**, de fecha 10 de noviembre de 2022, se Resuelve Aprobar la Transferencia Interestatal a Título Gratuito de la totalidad de inmuebles ubicados en la cuadra 4 de la Avenida Dos de Mayo, distrito del Callao, Provincia Constitucional del Callao, de propiedad del Gobierno Regional del Callao, inscrita en la Partida Registral N° 70343717, con código CUS N° 51380, para la ejecución del proyecto denominado: "Centro de Juzgados Penales de la Corte Superior de Justicia del Callao";

Que, con fecha 15 de noviembre de 2022, se presentó a la SUNARP, la Resolución Ejecutiva Regional N° 312, de fecha 10 de noviembre de 2022, con número de Título N° 2022-03422985, con la finalidad de inscribir dicha transferencia; siendo que el 25 de noviembre de 2022, la SUNARP formuló observaciones (subsanales) a dicha resolución, considerando entre otros puntos lo siguiente:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YESSSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg: 066 Fecha: 13-MAR-2024

065



"(...)

1. Adjuntar la copia certificada de la Resolución administrativa respectiva que declara firme la Resolución Ejecutiva Regional N° 312 de fecha 10 de noviembre de 2022 (...)

Que, mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° 000006**, de fecha 12 de enero de 2024, se resuelve, RECTIFICAR de oficio, el error material contenido en el Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 312, de fecha 10 de noviembre de 2022, el mismo que modifica su redacción en el siguiente término: " ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER la ejecución del Acuerdo de Consejo Regional N° 126, de fecha 01 de setiembre de 2022, modificado mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 032, de fecha 19 de mayo de 2023, que aprobó la Transferencia Predial Interestatal del inmueble de propiedad del Gobierno Regional del Callao, ubicado en la Antigua Calle Guatemala y Antigua Calle Méjico y el ubicado en la Calle Méjico, Guatemala y Moquegua N° 136 y 93 Callao; tal como se señala en la Partida Registral N° 70343717, a favor de la Corte Superior de Justicia del Callao del Poder Judicial";

Que, mediante Memorando N° 000095-2024-GRC/OGP, de fecha 15 de febrero de 2024, la Oficina de Gestión Patrimonial, solicita a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, informe si existe algún recurso impugnatorio u otro documento similar, contra la **Resolución Ejecutiva Regional N° 000006**, de fecha 12 de enero de 2024;

Que, mediante Memorando N° 000157-2024-GRC/OTDYA, de fecha 15 de febrero de 2024, la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, informa que de la búsqueda realizada en la base de datos del Sistema de Trámite Documentario de mesa de partes, se advirtió que desde la fecha de emisión de la **Resolución Ejecutiva Regional N° 000006**, de fecha 12 de enero de 2024, hasta la fecha, no existe ningún documento que amerite la interposición de recurso impugnatorio u otro documento similar contra la Resolución en mención;

Que, el numeral 206.2 del artículo 206° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que son impugnables, entre otros, los actos definitivos que ponen fin a la instancia, mediante los recursos de reconsideración, apelación y revisión;

Que, el numeral 207.2 del artículo 207° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que los recursos administrativos deberán presentarse en el plazo perentorio de quince (15) días hábiles contando desde la notificación del acto;

Que, de la revisión del expediente administrativo, se ha verificado que, habiendo transcurrido el plazo de quince (15) días hábiles dispuesto por ley (y expuesto en el considerando precedente), no se ha interpuesto recurso impugnatorio alguno contra la **Resolución Ejecutiva Regional N° 000006**, de fecha 12 de enero de 2024;

Que, el artículo 222° del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que una vez vencidos los plazos para interponer los recursos administrativos se perderá el derecho a articularlos, quedando firme el acto emitido, al no haber sido cuestionado dentro de los plazos establecidos para dicho fin;

Que, estando a lo expuesto y dispuesto en el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao; contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Oficina de Trámite Documentario y Archivo;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR FIRME** el acto administrativo contenida en la Resolución Ejecutiva N° 312, de fecha 10 de noviembre de 2022 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 000006, de fecha 12 de enero de 2024, el cual resolvió aprobar la Transferencia Predial Interestatal del bien inmueble, inscrita en la Partida Registral N° 70343717 del Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral del Callao, a favor de la Corte Superior de Justicia del Callao.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

065

YESSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA

FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 066 Fecha: 13 MAR. 2024



**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **DISPONER** que la Oficina de Gestión Patrimonial cumpla con efectuar las gestiones administrativas que corresponden, para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **ENCARGAR** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar la presente Resolución Gerencial General Regional a la Corte Superior de Justicia del Callao del Poder Judicial y a las diferentes dependencias del Gobierno Regional del Callao.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución Gerencial General Regional en el Portal Institucional del Gobierno Regional del Callao.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE**

 **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**  
  
D<sup>o</sup> JOSÉ CARLOS FERNÁNDEZ GAMARRA  
GERENTE GENERAL REGIONAL (e)





1

2

3